

PLACAS SOLARES Y OTRAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES: LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONDICIONES-LÍMITES-REQUISITOS

Cada vez con más frecuencia, **muchas sociedades realizan inversiones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica, y también otras que no utilizan combustibles fósiles.**

Este tipo de inversiones tienen normalmente **incentivos fiscales**, en concreto pueden GOZAR de **LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN.**

- **2024 AMORTIZACIÓN LIBRE DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍAS RENOVABLES.**
 - **Energía renovable:** La procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, energía solar (solar térmica y solar fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía mareomotriz, energía undimotriz y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, y biogás.
 - **Entrada en funcionamiento:** en 2024
 - **Importe máximo de amortización libre:** 500.000€
 - **Condicionado a la creación y mantenimiento de empleo:** El incentivo está condicionado a que, durante los 24 meses siguientes al inicio del ejercicio en el que entre en funcionamiento la instalación, **la plantilla media de trabajadores sea igual o superior a la de los 12 meses anteriores.** Es decir, si el ejercicio social de su empresa coincide con el año natural, su plantilla media entre 2024 y 2025 debe ser igual o superior a la existente en 2023.
 - **Requisitos:**
 - a. Las nuevas instalaciones no han de considerarse edificios.
 - b. Las nuevas instalaciones no deben ser obligatorias en virtud del Código Técnico de Edificación.
 - c. Las nuevas instalaciones deben estar acreditadas y justificadas con los oportunos certificados, en función del tipo de energía utilizada.

En **L.A.ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le asesoramos e informamos sobre la aplicación de este incentivo fiscal.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve